

BUIN, 13 OCT 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3263 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 13.772, de fecha 11 de octubre de 2023, ingresada por Mario Flores Cortez, por medio de la cual ingreso solicitud para permiso especial "18 Chico Los Guindos", por los días 14 y 15 de octubre de 2023.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S) para realizar el cobro de los derechos correspondientes.

3.- Ingreso Municipal N° 2714992, de fecha 12 de octubre de 2023, a nombre de Mario Flores Cortez, para barra ventas de alcohol, Fiestas Patrias 18 chico, recinto Los Guindos, por los días 14 y 15 de octubre de 2023.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la realización de Evento "18 Chico Los Guindos", los días sábado 14 y domingo 15 de octubre de 2023, desde las 12:00 a las 01:00 de la madrugada del día siguiente, en Km. 32 Panamericana Sur a un costado del canil Haussman; de acuerdo a lo solicitado por Mario Flores Cortez.

2.- Concédase el permiso para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, GMG, MSS.  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU